

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD VINCULADA A LA ESTRATEGIA DE FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN, SALVO EVENTOS RELACIONADOS CON EL MERCADO DE NAVIDAD

1. CONDICIONES BÁSICAS DEL SERVICIO

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad para la actividad vinculada a la estrategia de la Sociedad Fomento de San Sebastián, S.A., salvo eventos relacionados con el Mercado de Navidad.

2. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de San Sebastián a través de la Sociedad Fomento de San Sebastián, S.A. (en adelante FOMENTO) desarrolla diferentes actividades e iniciativas en la ciudad, con el objeto de impulsar y visibilizar las diferentes estrategias que se llevan a cabo desde FOMENTO, además de otros eventos y actividades relacionadas con la actividad de FOMENTO, independientes del Mercado de Navidad.

Dentro de estas actividades e iniciativas, cabe indicar a modo orientativo, las actividades e iniciativas para el impulso y visibilización de la Innovación y el Talento, que se llevan a cabo en diferentes edificios de FOMENTO, o en cualquier espacio gestionado por FOMENTO.

Para el desarrollo de estas actividades, se precisa contar con un servicio de vigilancia y seguridad, que preserve el buen hacer de FOMENTO en las mismas, como es el caso de preservar el correcto estado de la totalidad de las instalaciones y espacios relativos a los diferentes eventos que se llevan a cabo en la ciudad.

3. OBJETIVOS DEL SERVICIO: CARÁCTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS

En la prestación del servicio objeto de esta contratación por parte de la empresa adjudicataria, los objetivos que se quieren conseguir, son los siguientes:

- Evitar actos delictivos o infracciones administrativas tanto en los edificios, como en los espacios que ocupen los diferentes elementos instalados de forma puntual para la realización de las iniciativas que FOMENTO organice con motivo de su actividad.
- Preservar el estado de dichos edificios o elementos instalados con motivos de las actividades que FOMENTO organiza y de los bienes materiales que en los mismos se

ubiquen, evitando actuaciones delictivas que pudieran dañarlos o cualquier otro daño que pudiera ocurrir de forma general.

- En el caso de ser necesario, además de lo anterior, preservar la integridad de las personas usuarias y participantes en cada iniciativa y responsabilidad de FOMENTO.

El servicio de seguridad privado objeto de esta contratación, complementará los servicios públicos habituales de seguridad con los que cuenta la ciudad.

4. ESPACIOS Y ELEMENTOS SOBRE LOS QUE REALIZAR EL SERVICIO

En la prestación del servicio objeto de esta contratación, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta que dicho servicio podrá ser requerido para cualquier edificio o elemento, relacionado con una actividad de FOMENTO, instalado en cualquier ubicación dentro del territorio municipal de San Sebastián.

Cabe indicar que los elementos serán de la tipología de edificios, carpas o similar y en ningún caso, serán elementos que conlleven un valor concreto como obras de arte o similar.

En todos los casos, la vigilancia se realizará sobre la totalidad de los elementos instalados en los horarios solicitados para cada uno de los edificios o de los eventos, con el objeto de que, de acuerdo con la solicitud concreta, las iniciativas puedan desarrollarse de acuerdo a lo previsto y en los momentos en los que no proceda, evitar accesos no autorizados, así como robos o acciones vandálicas. De forma general, además, velará por el correcto funcionamiento del edificio o espacio, identificando cualquier motivo que pudiera ocasionarle un daño, ya sea por fuego, agua, etc.

En la prestación del servicio, a medida que vayan surgiendo las necesidades, FOMENTO solicitará los servicios con suficiente tiempo, indicando concretamente los espacios y elementos a custodiar, así como el número de personas necesarias para tal fin, de acuerdo con la necesidad concreta surgida, como más adelante se articula.

En concreto, indicar, que dentro de los servicios que en este momento se encuentran activos, son los relativos al espacio del edificio de La Bretxa.

5. SERVICIO DE VIGILANCIA REQUERIDO

En la prestación de este servicio, se requerirá que la empresa adjudicataria, cuando FOMENTO así se lo solicite, ponga a disposición de un espacio temporal o instalación fija, edificio, una persona vigilante sin arma, en un horario concreto, para su vigilancia.

El servicio podrá requerirse en cualquier horario del día y a lo largo de los 365 días del año. Así pues, la empresa adjudicataria deberá de tener disponibilidad para prestar el servicio de acuerdo con ello.

En relación con los horarios y las unidades de servicio, que coincidirán con las de facturación, se hacen las siguientes consideraciones:

- “Hora diurna laboral” las comprendidas entre las 06:00 y las 22:00 horas, de lunes a viernes, ambos inclusive.
- “Hora nocturna laboral” las comprendidas entre las 22:00 y las 06:00 horas, de lunes a viernes, ambos inclusive.
- “Hora diurna festiva” las comprendidas entre las 06:00 y las 22:00 horas, de sábado a domingo, ambos inclusive, y festivos
- “Hora nocturna festiva” las comprendidas entre las 22:00 y las 06:00 horas, de sábado a domingo, ambos inclusive y festivos.

De acuerdo con esto, a lo largo de la duración del contrato, a medida que vayan surgiendo las necesidades, FOMENTO concretará los horarios necesarios para la prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria en una ubicación concreta, con suficiente tiempo, como más adelante se articula. En relación con esto, cabe indicar que, en estos momentos, hay un servicio abierto, el correspondiente a las instalaciones de La Bretxa, con un requerimiento aproximado mensual, por cada unidad de servicio, que coincide con las unidades de facturación, de acuerdo con lo siguiente:

- ✓ 45 horas de Servicio de Vigilancia Diurno Laboral
- ✓ 80 horas de Servicio de Vigilancia Nocturno Laboral
- ✓ 10 horas de Servicio de Vigilancia Diurno Festivo
- ✓ 55 horas de Servicio de Vigilancia Nocturno Festivo

Las tareas, entre otras, que las personas adscritas a los diferentes servicios por parte de la empresa adjudicataria, deberá realizar en la prestación del servicio, serán las siguientes:

- Vigilancia mediante **Rondas de Vigilancia**, llevadas a cabo por una persona vigilante de seguridad sin arma.
- **Control de los accesos** a las instalaciones objeto del servicio concreto, durante el turno de vigilancia. De forma puntual se podrá requerir el registro de entradas y salidas, así como los motivos de su acceso y la entrega posterior de dicho registro de forma mensual o a la finalización de dicho servicio dependiendo de su tipología.
- **Verificación de las instalaciones** objeto del servicio, de cara a identificar o evitar cualquier daño que pudiera producirse.
- **Apertura y cierre de instalaciones** objeto del servicio

En la prestación del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá adscribir al mismo, personas vigilantes que deberán de estar correctamente uniformada e identificada, sin arma.

Además, deberá de contar con medios de comunicación apropiados para el correcto desarrollo del servicio, que incluyan el contacto directo entre FOMENTO y la persona que realiza el servicio, cumpliendo en todo momento con las exigencias que la normativa en materia de seguridad establezca.

A la finalización de cualquier servicio concreto solicitado, la empresa adjudicataria deberá de entregar un informe general del mismo, en el que se indique cualquier información que considere de interés y que pueda mejorar el servicio. Cuando se trate de servicios prolongados en el tiempo como pudiera ser el relativo a los espacios de La Bretxa, este informe será mensual y será entregado conjuntamente con la factura, como se indica en el punto siguiente.

6. GESTIÓN DE INCIDENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

En la prestación de cualquier Servicio de Vigilancia solicitado, siempre que sea detectada cualquier incidencia por parte de las personas adscritas al servicio, deberán comunicarla de forma inmediata a las personas indicadas de acuerdo con los protocolos concretos de dicho servicio o gestionarla de acuerdo también a dicho protocolo. Una vez comunicada o gestionada, la empresa adjudicataria deberá emitir un informe, a la mayor brevedad posible, y en el plazo máximo de 2 horas, que enviará a la persona responsable de dicho servicio por parte de FOMENTO. Este informe deberá reflejar tanto el detalle de la incidencia como la resolución de la misma en el caso de que la hubiera.

Asimismo, en el caso de que FOMENTO tenga conocimiento de cualquier incidencia que haya que solucionar y que no haya sido trasladada por la empresa adjudicataria, se lo comunicará a la persona interlocutora del servicio o directamente al personal adscrito al servicio concreto de vigilancia de acuerdo al protocolo definido para dicho servicio para que pueda ser solventada o tenida en cuenta de forma inmediata. Las incidencias deberán ser atendida de forma inmediata y solucionadas en el menor tiempo posible. La empresa adjudicataria deberá entregar un informe puntual con la gestión y resolución de estas incidencias, al igual que en el caso anterior, en un plazo máximo de 2 horas tras su resolución.

Para poder llevar a cabo una correcta e inmediata comunicación, el personal asignado deberá contar con teléfono móvil, cuyo número deberá poner en conocimiento de FOMENTO, y disponibilidad, para la inmediata comunicación con FOMENTO a través de esta vía o la realización de dicha comunicación a través de la persona interlocutora. Asimismo, desde FOMENTO se facilitarán los datos de la persona interlocutora con el objetivo de facilitar la comunicación entre ambas partes.

A la finalización del servicio realizado relativo a cada actividad que haya sido objeto de la contratación, y en un plazo máximo de 5 días hábiles, la empresa adjudicataria proporcionará a FOMENTO un informe general que deberá recoger el resumen, tanto del servicio realizado como de la gestión de incidencias y sus correspondientes resoluciones.

7. ARTICULACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo con todo lo anterior, al comienzo de la Prestación del Servicio objeto de esta contratación, FOMENTO mantendrá una Reunión de Lanzamiento del Servicio, en la que se concretará con la empresa adjudicataria, las personas interlocutoras del servicio, así como la forma de actuar por ambas partes. Así mismo, se aprovechará en esta reunión para concretar las fechas y horarios definitivos para la prestación del servicio en las actividades vinculadas a la estrategia de FOMENTO, así como las ubicaciones definitivas y elementos instalados sobre los que realizar el servicio.

En esta reunión, además de presentarse las personas interlocutoras, se acordarán los medios de comunicación y vías concretas para la inmediata resolución de cualquier incidencia que pueda surgir durante el servicio, para ello se aportarán los números de teléfono para la atención de las incidencias durante los servicios, así como para la interlocución en general con FOMENTO en temas relativos al objeto del contrato en general.

En esta reunión, FOMENTO contrastará con la empresa adjudicataria el tiempo mínimo requerido para la solicitud de cualquier servicio, de acuerdo con la normativa vigente y proceder de ambas empresas, que deberán llegar a un acuerdo sobre el mismo. No obstante, FOMENTO comunicará cualquier solicitud con un plazo como mínimo de 5 días hábiles.

Además, en esta reunión, se revisarán los servicios que ya se requieran por estar activos y proceder la subrogación del personal y de los servicios de acuerdo con la tipología de contratación de la que se trate. En relación con esto, se actualizará toda la información relativa a los mismos, contactos y protocolos. Cabe indicar, que, en estos momentos, el único servicio que se encuentra activo es el relativo a las instalaciones de La Bretxa.

En la prestación del servicio, a medida que vayan surgiendo las necesidades, FOMENTO solicitará los servicios objeto de esta contratación con el suficiente tiempo, indicando concretamente los espacios y elementos a custodiar en cada caso, así como los horarios requeridos de acuerdo con la necesidad concreta surgida y cualquier otro detalle que pudiera ser de interés. En la solicitud, además, FOMENTO adjuntará si así lo ve necesario, un protocolo de actuación para dicho servicio concreto, con necesidades concretas requeridas, que la empresa adjudicataria adjuntará a los requerimientos generales de este tipo de servicio para ser trasladados al personal adscrito a la prestación del mismo.

En todos los casos, tras la solicitud concreta del servicio cursada por FOMENTO a la empresa adjudicataria, ésta deberá acusar recibo en un plazo máximo de 2 días laborales debiendo de aportar la asistencia técnica necesaria a FOMENTO para definir los términos exactos de la solicitud, el personal necesario y con los datos finales del servicio y aportando además un presupuesto para la realización del servicio solicitado, que deberá ser aprobado por FOMENTO antes de su puesta en marcha. Conjuntamente con el presupuesto, la empresa adjudicataria deberá proponer a FOMENTO el calendario en el que se especificarán las rutas de acuerdo con la información aportada por FOMENTO, así como el personal asignado y cualquier otro detalle, tal y como puede ser el número de móvil de las personas de contacto por ambas partes.

Para esto se requiere que la empresa adjudicataria tenga una disponibilidad para la atención de las solicitudes, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00.

San Sebastián, en la fecha de la firma

ANE OYARBIDE
OCHOA -
72502511W

Digitalki sinatuta
norenhandik: ANE
OYARBIDE OCHOA -
72502511W
Data: 2026.08.20
12:35:46 +02'00'

Ane Oyarbide Ochoa
Vicepresidenta